

Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria  
MINISTERIO DE EDUCACION

**Proyecto N° 10.169/08: Doctorado en Administración y Política Pública, Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública. Dictamen considerado por la CONEAU el día 22 de Febrero de 2010 durante su Sesión N° 303.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Doctorado en Administración y Política Pública, de la Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública., y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 049 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

#### **I) Características del proyecto**

El proyecto de carrera de Doctorado en Administración y Política Pública, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP), a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es personalizado.

En el documento de la respuesta se informa que en la unidad académica se dictan: la Maestría en Administración Pública Provincial y Municipal con mención en Análisis y Gestión de Políticas Públicas y con mención en Análisis y Gestión del Desarrollo Local, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 654/99, y la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal, acreditada como proyecto mediante Res N° 241/06.

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 60/08 del Consejo Superior (creación de la carrera y aprobación del plan de estudios y reglamento específico), Res. N° 1/07 del Directorio del IIFAP, avalada por la Resolución N° 60/08 del Consejo Superior de la UNC (designación del Coordinador Académico)

La estructura de gobierno estará conformada por un Coordinador Académico y un Comité Académico. Serán funciones del Coordinador Académico: coordinar el desarrollo de las distintas actividades académicas del Doctorado; solicitar informes anuales al doctorando y

Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria  
MINISTERIO DE EDUCACION

al director de tesis sobre la marcha de las actividades respectivas; aplicar evaluaciones docentes y comunicar sus resultados al Comité Académico y al Directorio del IIFAP (Directorio); formar parte del Comité Académico. Serán funciones del Comité Académico: evaluar a los aspirantes y a los directores de tesis propuestos; dictaminar sobre los requisitos de formación –realización de cursos y/o seminarios- de los candidatos aceptados y sobre el ciclo de ingreso al Doctorado; proponer a los docentes y a los miembros que integrarán los tribunales evaluadores de tesis; evaluar anualmente los informes de los directores de tesis, del candidato y del Coordinador Académico sobre la actividad del alumno; evaluar la marcha del Doctorado y elevar un informe al Directorio.

El Coordinador Académico designado es Licenciado en Administración (Universidad Católica de Córdoba) y Master en Administración Pública (Centro de Investigación y Docencia Económicas, México). En la actualidad se desempeña como profesor titular de la Universidad Nacional de Córdoba. Acredita antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica. Está adscripto con categoría 1 al Programa Nacional de Incentivos y ha dirigido proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría y doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 2 publicaciones en revistas con arbitraje, 9 capítulos de libros, 3 libros y 14 trabajos presentados a reuniones científicas, a los que se añaden 3 presentaciones como conferencista invitado. También ha integrado jurados de concursos docentes, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de proyectos y programas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2008, por Resolución N° 60 del Consejo Superior. Los alumnos deberán realizar cursos y/o seminarios de doctorado desarrollados por el IIFAP u otras unidades académicas nacionales o extranjeras- relacionados con el abordaje de la problemática del proyecto de tesis respectivo, de acuerdo con lo que el Comité Académico considere pertinente. Los seminarios no serán menos que 3 ni más que 6, y dentro de ellos deberá estar contemplado un seminario avanzado de Metodología de Investigación en Ciencias Sociales con una carga horaria no menor de 40 horas. Asimismo es obligatoria la aprobación de un examen o la certificación de lecto-comprensión de dos lenguas extranjeras (francés, inglés, alemán, italiano o portugués).

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis. El jurado evaluador deberá estar compuesto con mayoría de miembros externos al programa y uno de éstos externo a la

---

Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria  
MINISTERIO DE EDUCACION

Universidad. El cupo de postulantes a admitir será fijado por el Directorio del IIFAP a propuesta de la Coordinación Académica del Doctorado, de acuerdo con las posibilidades de seguimiento y formación de las que disponga el programa. Para la primera promoción se estima que dicho cupo puede ser fijado en 20 alumnos.

Se informa en el instructivo de la solicitud de acreditación que el IFAP, en la medida de la disponibilidad de recursos económicos, podrá otorgar becas o medias becas a los cursantes del Doctorado, sin especificarse un número exacto.

El cuerpo académico está formado por 15 integrantes estables, de los cuales 10 poseen título máximo de doctor y 5 título de magister. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Sociología, Ciencias Políticas, Geografía, Economía, Antropología, Ciencias de la Comunicación, Demografía y Derecho. En los últimos cinco años 12 han dirigido tesis de posgrado, 15 cuentan con producción científica y 12 han participado en proyectos de investigación. Trece tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y ninguno de ellos ha desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 14 actividades de investigación (3 de ellas vigentes al momento de la presentación) y 11 de transferencia (una de ellas vigente en el 2008), desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

## **II) Análisis global del proyecto**

En ocasión de la evaluación original, se observó que el proyecto expone en principio fundamentos adecuados para su creación. Asimismo, cuenta con un marco normativo en general pertinente y que establece de manera clara la estructura de gestión y la distribución de responsabilidades. Existe correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tendrán a cargo. La composición prevista para los tribunales evaluadores es adecuada y las 11 actividades de investigación vigentes al efectuarse la presentación se centran en temáticas pertinentes al posgrado, aunque solo una de ellas cuenta con evaluación externa a la Universidad

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución fundamenta adecuadamente la inserción institucional del posgrado, aporta datos que dan cuenta de la viabilidad financiera del dictado de los seminarios optativos previstos, informa que los alumnos del Doctorado

---

Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria  
MINISTERIO DE EDUCACION

tendrán acceso a la totalidad del fondo bibliográfico de la Universidad; amplía los antecedentes del Director, de lo que surge su idoneidad para ocupar el cargo.

Será necesario, no obstante atender algunos aspectos. En primer lugar, 2 de los 4 miembros del Comité Académico no cuentan con título de doctor. Considerando que este órgano de gobierno posee funciones sustantivas (entre ellas, la admisión de aspirantes y la aprobación de los recorridos curriculares a realizar por los doctorandos) resulta imprescindible que la totalidad de los miembros del Comité Académico posea la titulación y los antecedentes requeridos por un programa de Doctorado.

Además, los contenidos de los cursos y seminarios propuestos tienen una orientación de carácter institucional y de aplicación a la administración del territorio, de significación para la administración local. La oferta de actividades curriculares debe ampliarse, de manera tal de atender también a un planteo de políticas públicas con indicadores e instrumentos cuantitativos.

Por otra parte, deben explicitarse las condiciones para la admisión de egresados de institutos de formación superior no universitaria, a fin de garantizar que quienes resulten admitidos posean una formación compatible con las exigencias del Doctorado. Asimismo, debe establecerse un ciclo de formación específico en la disciplina, a cursar por todos los ingresantes con formación de grado en disciplinas diferentes de la Administración. De esto puede surgir la necesidad de superar en algunos casos el máximo establecido de actividades curriculares a realizar por doctorando (6 cursos).

Finalmente, la Universidad debe asegurar el otorgamiento de becas para este posgrado y formalizar en una normativa el procedimiento y los criterios para su adjudicación.

### **III) Recomendación de la CONEAU**

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Doctorado en Administración y Política Pública, Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública, a dictarse en la Ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se asegure que la totalidad de los miembros del Comité Académico posean la titulación y los antecedentes requeridos por un programa de Doctorado.

---

Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria  
MINISTERIO DE EDUCACION

- Se expliciten las condiciones para la admisión de egresados de institutos de formación superior no universitaria, a fin de garantizar que quienes resulten admitidos posean una formación compatible con las exigencias del Doctorado.
- Se establezca para aquellos ingresantes con formación de grado en disciplinas diferentes de la Administración el cursado de un ciclo de formación específico en el tema del posgrado.
- Se incorporen a la oferta actual cursos y seminarios que atiendan al planteo de políticas públicas con indicadores e instrumentos cuantitativos.
- Se garantice el otorgamiento de becas para el cursado de este posgrado.
- Se incremente en el ámbito del Doctorado el desarrollo de actividades de investigación encuadradas en programas con instancias de evaluación externa.